

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA, Y DON FABIÁN ANDRÉS CARO
MOLINA, EN EL MARCO DEL CONCURSO
DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y
CULTURALES PARA ESTUDIANTES,
CONVOCATORIA 2015.**

ENL/AAV

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 0 0 0 0 2

PUNTA ARENAS,

0 7 ENE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en las Resoluciones Exentas N° 848 de 2015, que aprueba Bases del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2015, N° 1040 de 2015, que modifica bases de convocatoria, y N° 1570 de 2015, que Fija la nómina de seleccionados, lista de espera y no seleccionados de la referida Convocatoria, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 533, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, en el marco de dicha convocatoria; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los certificados de aprobación financiera, de fecha 16 de marzo de 2016, de aprobación de actividades, de 31 de mayo de 2016, y de ejecución total, de fecha 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que la mencionada Ley crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 39 que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, ésta será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que el Consejo y por consiguiente, la actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, desarrolla el Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, alojado en el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, que tiene por objetivos fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes; convocar a otros organismos públicos y privados (especialmente universidades y centros culturales) para que desarrollen proyectos y programas en el ámbito de la educación en artes, cultura y patrimonio, dándoles una proyección nacional y pertinencia territorial; y velar por que las actividades y los programas de educación artística sean de gran calidad, tanto en su concepción como en su ejecución.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, el Consejo realizó el llamado para participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 848 de 2015 y modificadas por Resolución Exenta N° 1040 de 2015.

Que la nómina de seleccionados y no seleccionados fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1570 de 2015, resultando seleccionada el proyecto titulado "1era. Versión Festival de Danza Folclórica 'Valorando Nuestras Raíces'", a ejecutarse en la Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff de la comuna de Natales, cuyo Responsable es don Fabián Andrés Caro Molina, R.U.N. [REDACTED] asignándose a dicho proyecto la suma de \$300.000.

Que con fecha 02 de octubre de 2015 se procedió a la suscripción del respectivo convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto con el docente responsable del proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 533, del 13 de octubre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, con fecha 16 de marzo de 2016, la revisora financiera de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Consejo certificó la aprobación de la rendición de cuentas presentada por el responsable del proyecto.

Que con fecha 31 de mayo de 2016 el Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Consejo, emitió el certificado de aprobación de actividades.

Que con fecha 27 de diciembre de 2018, la Secretaria Regional Ministerial emitió certificado de ejecución total del proyecto, dando por finalizada la iniciativa, para todos los efectos legales y administrativos.

Que, en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el cierre de dicho convenio, atendido lo dispuesto en su cláusula sexta, por lo que;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, el cierre administrativo del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto suscrito con fecha 02 de octubre de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y don Fabián Andrés Caro Molina, R.U.N. N°16.191.535-1, en el marco del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 533 del 13 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el cual se transfirió al responsable la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE la Carpeta del convenio individualizado en el Artículo anterior en esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar el uso correcto de los fondos transferidos y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, por carta certificada, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por esta Secretaría Regional Ministerial, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con efecto sobre terceros", con la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

- Oficina de Partes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Encargada de Transparencia Activa, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (copia digital).
- Unidad de Administración y Finanzas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Educación Artística, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (copia digital).
- Responsable de proyecto (Libertad s/n, Puerto Natales).



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

IDENTIFICACIÓN PROYECTO			
AÑO	2015	Resolución N°	533 13-10-2015
Título Proyecto:	"1ª VERSIÓN FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA VALORANDO NUESTRAS RAÍCES"		
Responsable:	Fabian Caro Molina	RUT:	[REDACTED]
Representante legal:	Fernando Paredes Mansilla	RUN:	[REDACTED]

Katherine Ibacache Calderón, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, certifica que el proyecto titulado "1ª VERSIÓN FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA VALORANDO NUESTRAS RAÍCES" presentado por la Escuela Baudilia Avendaño Yousuff, ha sido ejecutado íntegramente en sus diversas etapas de acuerdo al convenio suscrito N°533, como consta en el Certificado de Aprobación de Actividades del 31-05-2016 y en el Certificado de Aprobación Financiera del 16-03-2016, por lo cual se otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa para todos los efectos legales y administrativos

Por lo anterior, la Resolución de Cierre Administrativo del proyecto será enviada mediante correo certificado.


KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

PUNTA ARENAS, 27 de diciembre de 2018



PUNTA ARENAS, 31 DE MAYO DE 2016

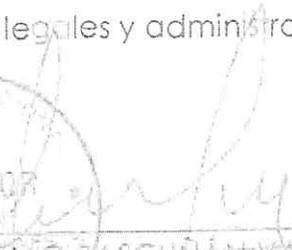
C E R T I F I C A D O
EJECUCIÓN TOTAL

GONZALO BASCUÑÁN VARGAS, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena que suscribe, CERTIFICA QUE:

El Señor Fabián Andrés Caro Molina , RUT N° [REDACTED] responsable del proyecto del Concurso Iniciativas Artísticas Culturales para Estudiantes (IACE) "Valorando Nuestras Raíces", presentó dentro de plazo, el informe final que da cuenta de las acciones efectuadas durante la ejecución de la iniciativa con los recursos financieros entregados por el servicio.

Se deja constancia además, que el responsable realizó rendición de cuentas documentada que reporta los gastos de la iniciativa y sus respectivos respaldos.

Para los efectos legales y administrativos.



GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PUNTA ARENAS, 31 DE MAYO DE 2016

GBV/L



Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

CERTIFICADO DE
RENDICIÓN FINANCIERA

ESMERALDA NOZIGLIA LIGUEÑO, quien se desempeña a contrata y para los efectos de esta certificación como encargada de revisión financiera de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, certifica que el informe financiero por \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), presentado por el Responsable Sr. Fabián Caro Molina y Directora de la Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff, iniciativa denominada "1ª. VERSION FESTIVAL DE DANZA FOLCLORICA "VALORANDO NUESTRAS RAICES" de acuerdo a la revisión efectuada se encuentra sin observaciones, por lo tanto es aprobada.

Punta Arenas, 16 de Marzo de 2016.


ESMERALDA NOZIGLIA LIGUEÑO
ENCARGADA DE ADMINISTRACION